

Real Decreto 2/2023: sobre la Toma de Control del Antiguo Foro de la Unión Micronacional de Radiodifusión

DON JORDI I
REY DE TRONCOPAÑA

A los que la presente vieren y entendieren, sabed que he mandado hacer, y así he sancionado, el siguiente real decreto:

PREÁMBULO

Por cuanto ya ha tres años desde el momento en que fuera abandonado el foro originario de la Unión Micronacional de Radiodifusión (UMR) que se procura sito aún a día de hoy en el identificador de recursos uniforme de enlace <<https://www.microvision.foroactivo.com/>>, consideramos nos que hora es y debe serlo de que esta Unión recupere el control sobre su originario foro y, aunque no para su uso ulterior, pues el presente ya está asentado y tiene una administración consolidada, más moderna, funcional y competente, sí sea por mantener mejor el orden sobre esta organización que lo es de sus miembros, evitando cualquier otro uso posterior del foro que no sea legítimamente el decidido efectuar por esta organización.

TÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Medios de recuperación y apoderamiento*

Sea en primera instancia y modo intentado internamente el contactar a los miembros de la UMR para conseguir información sobre quién gestionara el foro originario de forma ordinaria y pudiere ceder esa administración a la actual autoridad administrativa del Foro de la UMR, la llamada Administración del Foro.

No siendo lo primero y anterior funcional o negándose el dicho antiguo competente a ceder en su posesión, sea ejercida acción formal para recuperar su control frente al *host* del foro originario, Foro Activo, para reclamar, desde la Administración del Foro, la plena y única legítima propiedad del Foro originario de la UMR.

Tampoco eficiente estando, ejérzense las acciones legales y coactivas que en el margen de la ley fueren precedentemente hacedoras, en toda su plena y máxima extensión, cuando necesítese.

Artículo 2.º *Del cierre definitivo*

Siendo recuperado el foro originario, ciérrense todos sus temas y categorías para evitar que estos pudieren ser ulteriormente usados, alterando el actual estado del dicho foro.

Artículo 3.º *Adaptación del foro originario*

Una vez el foro recuperado, sean vaciadas de cargo todas las posiciones administrativas habilitadas en la organización electrónica del dicho foro, como el cargo de secretario general, y sea despojado de acceso administrativo todo aquél ajeno a la Administración del Foro para evitar posibles y futuras ingerencias ilegítimas.

Artículo 4.º Cesión a la UMR

Una vez el foro en poder y posesión plena por parte de la Administración del Foro y adaptado conforme al artículo anterior, sea puesto a disposición de los miembros de la UMR mediante el Foro actual de la UMR para entre éstos decidirse a lo que dedicarse ese viejo foro.

En todo caso, en el margen del acuerdo que estableciere lo que hacer con dicho foro antiguo, deberáse en todo caso respetar el contenido actual de éste en pos del mantenimiento de la memoria histórica de la Unión.

Y así yo lo mando y ordeno promulgar.

Jordi R.

En el Reino Federal de Troncopaña, a día
23 del mes de junio del año de 2023 de N. S. J.

